

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MAYO DE
2026**

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara

VICESECRETARIA:

D^a. Laura María Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del catorce de mayo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a. Laura María Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión D^a. M^a Dolores García Tamaral, D. Manuel Jesús Sánchez Fernández, D^a. María Fernández Nevado ni D. Álvaro Martínez Olid, que justifican previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, motivándose en la necesidad de dar trámite a distintas subvenciones nominativas para garantizar el correcto funcionamiento de los colectivos beneficiarios.

Acto seguido, se procedió al debate y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Asociación Evangélica El Buen Samaritano (GEX 6610/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO para "Asistencia de Primera Necesidad. El Buen Samaritano", exponiendo lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

76E3 387A CE43 1177 C80D



76E3387ACE431177C80D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 19-05-2026

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Asistencia de Primera Necesidad. El Buen Samaritano" para el colectivo ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO, con CIF G14368922, por un importe de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48984.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO registra de entrada el 22/04/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3024, "Proyecto Dorcas", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO tiene un presupuesto total de 12.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 12.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos de primera necesidad	5.800,00 €
Higiene, limpieza y farmacia	1.450,00 €
Ayuda puntual (luz, agua, butano, alquiler...)	3.300,00 €
Material escolar	1.400,00 €
Otros	50,00 €
TOTAL GASTOS	12.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO** subvención nominativa para la realización del "Proyecto Dorcas" (programa de asistencia de primera necesidad), por importe de 12.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48984.

Código seguro de verificación (CSV):

76E3 387A CE43 1177 C80D



76E3387ACE431177C80D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 19-05-2026

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Asociación Evangélica El Buen Samaritano (GEX 6614/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. El Buen Samaritano", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. El Buen Samaritano" para el colectivo ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO, con CIF G14368922, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48989.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO registra de entrada el 22/04/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3026, "Proyecto Dorcas", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO tiene un presupuesto total de 6.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos de primera necesidad	4.800,00 €
Productos de higiene y limpieza	1.200,00 €
TOTAL GASTOS	6.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

76E3 387A CE43 1177 C80D



76E3387ACE431177C80D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 19-05-2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO** subvención nominativa para la realización del "Proyecto Dorcas" (programa de solidaridad y garantía alimentaria), por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48989.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Cruz Roja Española (GEX 7094/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la CRUZ ROJA ESPAÑOLA para "Asistencia de Primera Necesidad. Cruz Roja Española", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Asistencia de Primera Necesidad. Cruz Roja Española" para el colectivo CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, por un importe de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48983.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa CRUZ ROJA ESPAÑOLA registra de entrada el 29/04/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3186, "Atención integral a las necesidades básicas", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene un presupuesto total de 12.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 12.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):

76E3 387A CE43 1177 C80D



76E3387ACE431177C80D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 19-05-2026

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Entregas de alimentación e higiene del hogar	6.000,00 €
Pago de facturas de suministros (luz, agua y/o gas) y de cuotas mensuales de alquiler, hipoteca en caso de desahucio o extrema necesidad	3.500,00 €
Entregas de material escolar	2.500,00 €
TOTAL GASTOS	12.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** subvención nominativa para la realización del programa "Atención integral a las necesidades básicas", por importe de 12.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48983.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Cruz Roja Española (GEX 7095/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la CRUZ ROJA ESPAÑOLA para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. Cruz Roja Española", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. Cruz Roja Española" para el colectivo CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48988.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa CRUZ ROJA ESPAÑOLA registra de entrada el 29/04/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3187, "Programa de garantía alimentaria", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización

Código seguro de verificación (CSV):

76E3 387A CE43 1177 C80D



76E3387ACE431177C80D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 19-05-2026

previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene un presupuesto total de 6.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos	6.000,00 €
TOTAL GASTOS	6.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** subvención nominativa para la realización del "Programa de garantía alimentaria", por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48988.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA VICESECRETARIA

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

76E3 387A CE43 1177 C80D



76E3387ACE431177C80D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 19-05-2026